

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00698-00

Armenia Quindío, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

Es necesario aclarar que únicamente se transfiere el porcentaje de la obligación correspondiente al Fondo Nacional de Garantías (fl 102, archivo 01 exp. Digital).

Por otro lado, el despacho le reconoce personería a la abogada LEYDY MILENA VEGA ROMERO para que actúe como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN  
ORALIDAD  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 151 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Civil 006 Oral**

**Juzgado Municipal**

**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96100ea56dd1a7e9724d41d71a3e1ffe50c4f775cedb2c8b564ea019f27a334**

Documento generado en 14/09/2021 10:50:03 AM